

Cuadragésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo

Informe sobre el avance en la revisión de los reglamentos de la Dirección General

IICA/CE/Doc. 752 (23) Original: español

San José, Costa Rica 19-20 de julio de 2023

INFORME SOBRE EL AVANCE EN LA REVISIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

1. ANTECEDENTES

En abril de 2023, durante la última Reunión Ordinaria de la Comisión Consultiva Especial para Asuntos Gerenciales (CCEAG), se señaló la necesidad de llevar a cabo un estudio en el ámbito de la Dirección General para revisar los reglamentos relativos a las operaciones financieras de dicha dirección y en materia de talento humano, como parte integral de la transformación institucional del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). Su objetivo es proponer modificaciones a los reglamentos actuales para consideración y aprobación de los órganos de gobierno del Instituto, a fin de actualizarlos de conformidad con las necesidades del IICA y adecuarlos al nuevo entorno. Dichas modificaciones reflejarían los cambios experimentados en las prácticas administrativas del Instituto durante los últimos cuarenta años, es decir, desde 1983, cuando se establecieron los reglamentos.

2. CONTEXTO

Entre los reglamentos por revisar se incluyen el Reglamento de la Dirección General (RDG), el Reglamento de Personal (RP), el Sistema de Remuneración (SR) y el Reglamento Financiero (RF). En el marco de la Convención del IICA, el Director General posee la representación legal del Instituto y la responsabilidad de administrar la Dirección General, debido a lo cual el RDG contiene normas generales sobre las categorías, los derechos y las obligaciones del personal, así como en torno a la administración financiera. De acuerdo con el inciso i del artículo 8 de dicha convención, solo la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) puede aprobar y modificar el RDG. Aunque el RP, el RF y el SR son más detallados, con frecuencia repiten palabra por palabra las normas ya establecidas en el RDG. Según el inciso h del artículo 3 del Reglamento del Comité Ejecutivo, aprobado por la JIA en 1999, el Comité Ejecutivo tiene la atribución de aprobar o modificar estos otros reglamentos "siempre y cuando dicha aprobación o modificación sea consecuente con el Reglamento de la Junta, el del Comité Ejecutivo, o el de la Dirección General y no requiera cambio en una resolución vigente sobre Programa-Presupuesto". Además, el Manual de Personal, adoptado por el Director General de acuerdo con el inciso b del artículo 6 del RDG, facilita la administración operativa de las normas estipuladas en el RDG, el RP, el SR y otras políticas del IICA en materia de talento humano.

3. ESTRATEGIA

Aunque desde principios de año se ha logrado un avance significativo en este sentido, aún no se dispone de borradores finales listos para su consideración y posible aprobación por parte del Comité Ejecutivo y de la JIA durante sus reuniones de julio y octubre de este año, respectivamente. Sin embargo, podemos proporcionar información sobre el desarrollo del estudio a la fecha; p. ej., una de las propuestas en elaboración es la redacción de un texto en el que se combinarían el RP y el SR, a fin de eliminar la duplicación de normas y reunir en un solo documento todas las normas pertinentes relativas al personal. Si se adoptase, este documento eliminaría la confusión que se genera actualmente y, por ende, facilitaría a los interesados el acceso a las normas, simplificando su uso y administración. Otra propuesta es la eliminación de las disposiciones no normativas y la conservación de las estrictamente operacionales del RP para su inclusión en el Manual de Personal, con el objetivo de facilitar su modificación oportuna en respuesta a los avances en la tecnología y

en la ciencia de la administración. Una última propuesta es la eliminación de ciertas normas del capítulo III "Del personal" del RDG e incorporar en el RP las pocas disposiciones del RDG que aún no hayan sido incluidas, sobre todo para evitar la duplicación de las normas en diversos instrumentos y de organizarlas en un solo documento, a fin de facilitar su acceso y comprensión.

4. PROPUESTA

Esta Administración desea seguir informando a los Estados Miembros acerca del avance en el desarrollo de este estudio de revisión de los reglamentos, para lo cual espera disponer de borradores definitivos antes de las reuniones ordinarias de la CCEAG y el Comité Ejecutivo por celebrarse en 2024. En este contexto, se recomienda que, durante su próxima reunión ordinaria, el Comité Ejecutivo adopte una resolución en la que: 1) exprese su apoyo a la ejecución del estudio de revisión de los reglamentos y 2) proponga la adopción por parte de la JIA de una resolución en la que: a) manifieste su respaldo al desarrollo de este estudio, b) solicite que en la reunión ordinaria de 2024 del Comité Ejecutivo se consideren las modificaciones propuestas por la Dirección General, c) autorice la aprobación por parte de dicho comité de las modificaciones dentro de su competencia y ad referéndum en la reunión ordinaria de la JIA de 2025 y d) que adopte y ponga en vigor las modificaciones necesarias y procedentes al RDG.